INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	12-05-2026	Número de contrato:	CD-45-2026-1514
Nombres y apellidos del contratista:	**LILIANA PICON MIZUNO**		
Fecha de inicio contrato:	13-01-2026	Fecha de finalización contrato:	12-07-2026
Valor total del contrato	$25.958.400	Valor a cobrar en este mes	4.326.400
Periodo del informe:	13 DE ABRIL 2026 HASTA 12 DE MAYO 2026	Informe número:	04
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2)	Durante el presente proceso realice control y seguimiento a los siguientes procesos de negociación de deudas de persona natural no comerciante: Radicado: 0433-2026 Deudor: **FERNANDO CALLE CASTRO** Insolvencia Económica persona natural, no comerciante, en el día 29 de abril 2026, no se pudo desarrollar la audiencia, por motivos laborales de la

días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que	apoderada del deudor, reprogramada para el día 14 de mayo 2026 hora 2:00 pm. Radicado: 5-283-26 Deudor: **ELIANA JULIETH FREJA PORTILLO**. Insolvencia Económica persona natural no comerciante Audiencia programada para el día 7 de abril 2026 hora 1:00 pm. No me autorizaron ingreso a la audiencia, realizando varios intentos y no autorizaron. Suspendieron audiencia por falta de documentación de los acreedores y se reprogramó audiencia para el día 21 de abril 2026 hora 2:30 pm. Se realizó audiencia de negociación de deudas el día 21 de abril 2026 y se reprograma por falta de certificaciones y paz y salvo por parte de la deudora, nueva fecha mayo 6 de 2026 hora 1:30 pm. Radicado: 5-274-26 Deudor: **KEVIN EDGARDO SANTANA HERNANDEZ CC 1.045.715.104** Insolvencia Económica persona natural no comerciante Excluida ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, el insolvente no tiene acreencias con el distrito de Barranquilla.

amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o	Radicado: 3-460-24 Deudor: **KAREN GUTIERREZ** CC 55.220.119, insolvencia económica persona natural no comerciante. El día 16 de abril 2026, se suspende la audiencia de la deudora KAREN GUTIERREZ, por no asistencia de la apoderada de la deudora, programada nuevamente para el día 06 de mayo 2026 hora 3:00 pm

improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en

salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

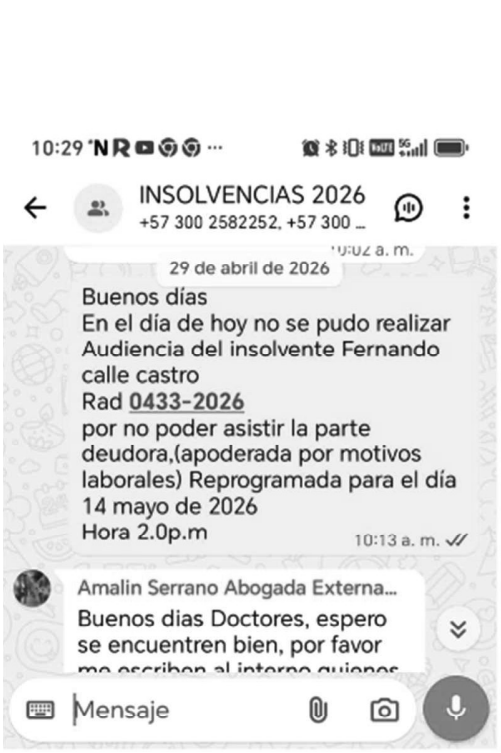
conciliacionesprejudiciales@gmail.com notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

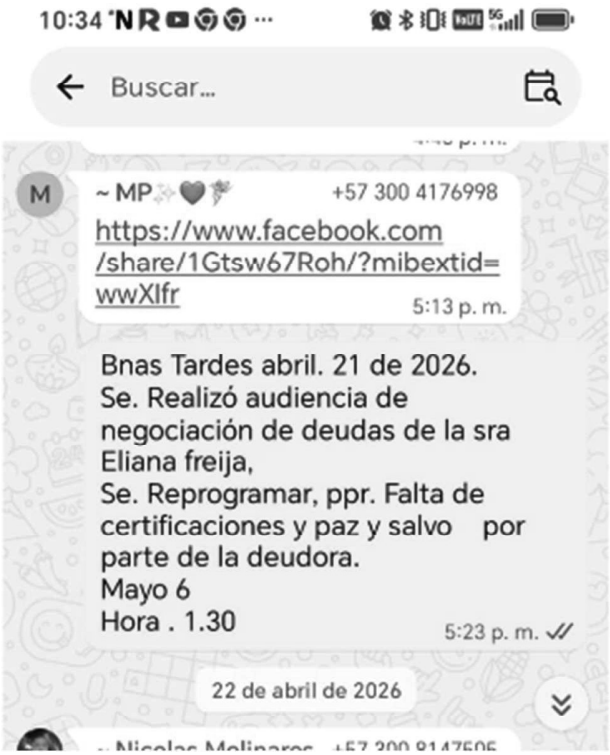
En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



LILIANA PICON MIZUNO
CC 32.609.621







conciliacionesjuridicas@barranquilla.gov.co

Secretaria Jurídica Distrital
E. S. D.

Cordial saludo,

Revisada la base de datos de la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, el cual tenemos acceso a través de la Ventanilla Única de Registro – VUR; NO se evidencia que los sujetos aquí señalados aparezcan con derecho de propiedad de bien alguno en la circunscripción del Distrito de Barranquilla.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
IVÁN DARÍO RÍOS GONZÁLEZ	79912731
FERNANDO ANTONIO CALLE CASTRO	15017400
MARLUZ CABARCAS PABA	1095916209
ELIANA MARIA BARRIOS PLAZA	1044604891
ALFONSO RAFAEL GARIZABALO GUTIERREZ	1048270584
JUAN CAMILO MOGOLLÓN RESTREPO	1110507145
JORWY ENRIQUE DE LOS REYES	1048324139
HELMER ALFONSO FERREIRA ARROYAVE	1140838115

Tabla 1

RV: AUTO No. 2 Deudor FERNANDO ANTONIO CALLE CASTRO CC: 15.017.400 Radicado: 0433-2026 FECHA 15 DE ABRIL

KM Keyla Maria Pereira Gonzalez 20 abr
Para Tú

01.ACTA 15 DE ABRIL.pdf
PDF - 339 KB

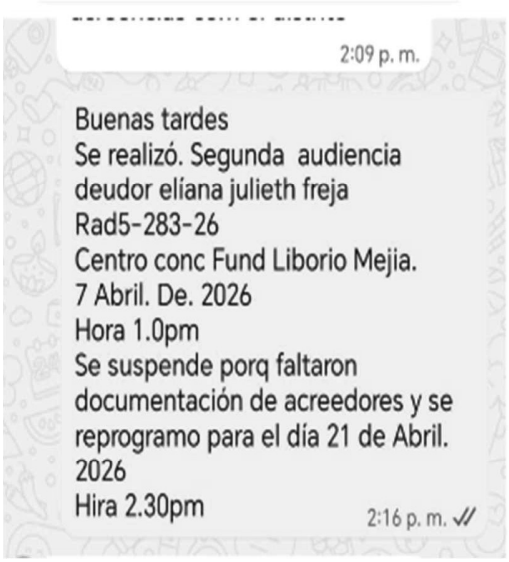
Asunto: AUTO No. 2 Deudor FERNANDO ANTONIO CALLE CASTRO CC: 15.017.400 Radicado: 0433-2026 FECHA 15 DE ABRIL

AUTO No. 2

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
FERNANDO ANTONIO CALLE CASTRO
CC: 15.017.400

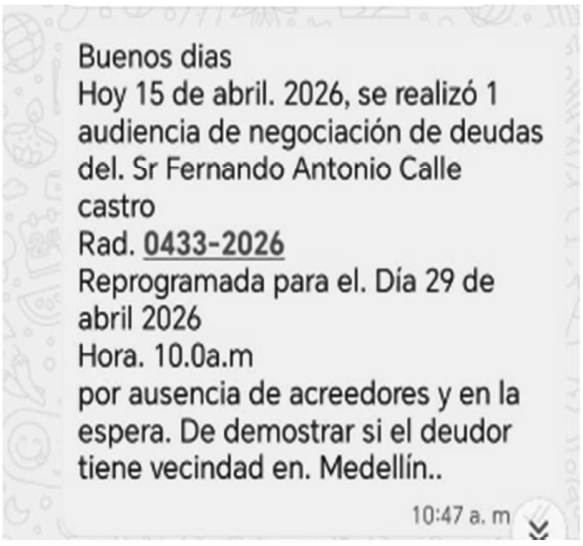
Radicado: 0433-2026



2:09 p. m.

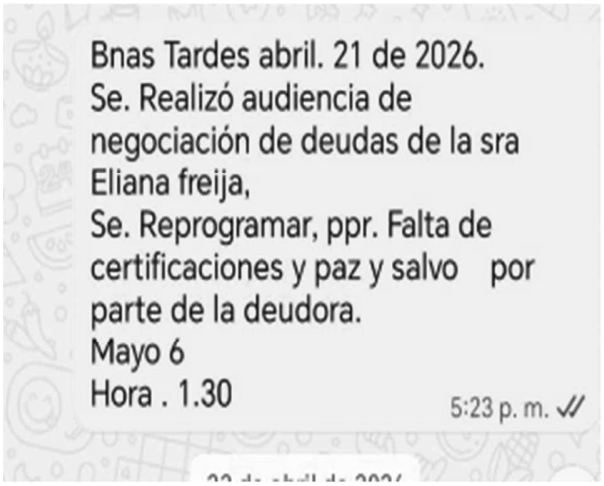
Buenas tardes
Se realizó. Segunda audiencia
deudor elíana julieth freja
Rad5-283-26
Centro conc Fund Liborio Mejia.
7 Abril. De. 2026
Hora 1.0pm
Se suspende porq faltaron
documentación de acreedores y se
reprogramo para el día 21 de Abril.
2026
Hira 2.30pm

2:16 p. m.



Buenos dias
Hoy 15 de abril. 2026, se realizó 1
audiencia de negociación de deudas
del. Sr Fernando Antonio Calle
castro
Rad. 0433-2026
Reprogramada para el. Día 29 de
abril 2026
Hora. 10.0a.m
por ausencia de acreedores y en la
espera. De demostrar si el deudor
tiene vecindad en. Medellín..

10:47 a. m



Bnas Tardes abril. 21 de 2026.
Se. Realizó audiencia de
negociación de deudas de la sra
Eliana freija,
Se. Reprogramar, ppr. Falta de
certificaciones y paz y salvo por
parte de la deudora.
Mayo 6
Hora . 1.30

5:23 p. m.

3:43

RV: Comunicación - Proceso de I...

Buen día señor(a)
alcaldía distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Karen Johanna Gutierrez Obregon - C.C. 55.220.119
Radicado: 3-460-24
Comunicación:
Próxima audiencia, para continuar el día: 16 de Abril, 2026. A las 11:30 AM, a través del siguiente enlace:
https://meet.google.com/zwn-fowe-zog
Anexos de la notificación:

7:17

Certificado impuesto prefial

liliana picon mizuno
Para barranquilla@fundacionlm....
20 mar

ELIANA JULIETH FREJA PORTIL...
PDF - 195 KB

Cordial saludo
Dra le envío certificado de imp predial de la deudora elíana julieth freja portillo Rad. 5-283-26

Att liliana Picón mizuno Tp 241574 CSJ
Apoderada Alcaldía Distrital de Barranquilla

1:25 100%

Comunicación - Proceso de Insol...

<pereirasesoriaslegales@gmail.com>
Sent: Wednesday, March 4, 2026 11:40:04 AM
To: lipimi43@hotmail.com <lipimi43@hotmail.com>
Subject: Fwd: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) LILIANA PICON MIZUNO del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) KEVIN EDGARDO SANTANA HERNANDEZ - C.C. 1045715104 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 0 -1

SEÑORES
Fundación Liborio Mejía Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO:	3-460-24
DEUDOR (A):	KAREN GUTIERREZ OBREGON C.C. 552200119
ACREEDOR:	DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO:	OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunta, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), LILIANA PICON MIZUNO mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32609621 de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta profesional No. 241574 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LILIANA PICON MIZUNO, recibirá notificaciones en lipimi43@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Cluega:

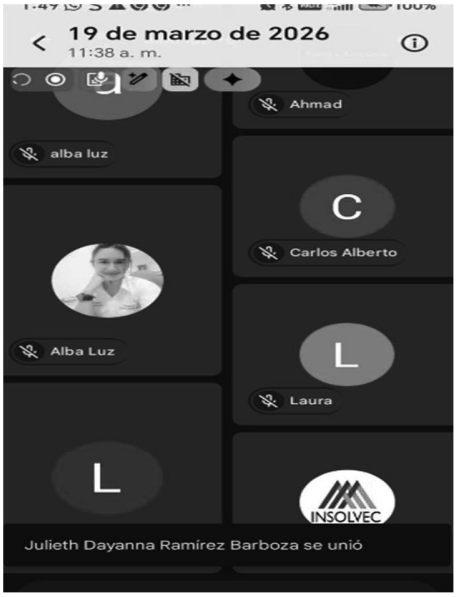
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:
LILIANA PICON MIZUNO
C.C. No. 32609621 de Barranquilla, Atlántico
T.P. No. 241574 del C.S.J.

Buen día señor(a)
alcaldía distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Karen Johanna Gutierrez Obregon - C.C. 55.220.119
Radicado: 3-460-24
Comunicación:
Próxima audiencia, para continuar el día: 16 de Abril, 2026. A las 11:30 AM, a través del siguiente enlace:



Certificado impuesto prefial

1

liliana picon mizuno 9:41 a. m.
Para barranquilla@fundacionl...

ELIANA JULIETH FREJA PORTIL...
PDF - 195 KB

Cordial saludo
Dra le envío certificado de imp predial de la deudora elíana julieth freja portillo Rad. 5-283-26

Att liliana Picón mizuno Tp 241574 CSJ
Apoderada Alcaldía Distrital de Barranquilla